



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

CONVOCATORIA OFICIAL A LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS PARA EL PROCESO ELECTORAL ESTUDIANTEL A DESARROLLARSE EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE HONDURAS (UNAH), AÑO DOS MIL VEINTISÉIS (2026)

LA COMISIÓN TÉCNICA ELECTORAL

De conformidad a lo dispuesto en los artículos 12, 16, 37 y demás aplicables del Reglamento Electoral Estudiantil (REE).

CONVOCA

A los miembros de la comunidad universitaria estudiantil de la UNAH, con matrícula en este primer periodo académico (I PAC) de dos mil veintiséis (2026) y tenga interés en participar con candidatura en los diferentes niveles y cargos electivos del autogobierno estudiantil y el gobierno universitario, en el presente proceso electoral estudiantil, se les **CONVOCA OFICIALMENTE** a presentar la inscripción de su candidatura siguiendo las siguientes instrucciones:

1. El proceso de inscripción inicia con la recolección de firmas que avalarán cada una de las candidaturas en el porcentaje exigido para cada nivel electivo, a partir de las once de la mañana (11:00 a.m.) del lunes nueve (9) de febrero del corriente.
2. El plazo de la presentación para la posterior inscripción de la candidatura de manera presencial comienza el lunes dieciséis (16) de febrero y finaliza el miércoles dieciocho (18) de febrero del presente año.
3. El horario de recepción de los documentos será los días lunes dieciséis (16) y martes diecisiete (17) de febrero a partir de las 10:00 a.m. a 7:00 p.m. y el día miércoles dieciocho (18) de febrero desde las 7:00 a.m. a 12:00 m.

BASES PARA LA INSCRIPCIÓN DE CANDIDATURAS

PRIMERA: en apego a lo dispuesto en los artículos 29 y 30 del Reglamento Electoral Estudiantil (REE), los niveles electivos en los que se podrá participar son los siguientes:

1. En el nivel del Autogobierno Estudiantil:
 - a. Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH);
 - b. Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario;
 - c. Comité Ejecutivo de la Asociación de Estudiantes de Carrera o Escuela.
2. En el nivel del Gobierno Universitario:
 - a. Representante estudiantil ante el Consejo Universitario



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

Para la constitución y formas de inscripción de las candidaturas que se postulen y aspiren a participar, se procede en base a lo dispuesto en los artículos del 31 al 36 del REE, mismos que establecen los requisitos e inhabilidades para ser o no elegibles.

SEGUNDA: Podrán registrar sus candidaturas a la presente elección, el estudiantado cuyos nombres aparezcan en la correspondiente lista de elegibles, la cual se hará pública el martes diez (10) de febrero a las cinco de la tarde (5:00 p.m.) en la página electrónica: <https://eleccionesestudiantiles.unah.edu.hn/>.

Para los estudiantes matriculados en los Centros de Recursos de Aprendizaje de Educación a Distancia (CRAED), por la particularidad del estudiante adscrito a este tipo de modalidad educativa, su forma de participación se rige por lo establecido en el **Artículo 54** del REE. Con la finalidad de brindar facilidades se indica a los postulantes enviar la documentación relativa a la solicitud de inscripción de su candidatura al correo electrónico oficial de la respectiva Junta Electoral Local de su unidad académica en las fechas fijadas en la presente convocatoria.

TERCERA: Corresponde a los órganos directivos de los Actores Estudiantiles gestionar ante la Comisión Técnica Electoral y la Junta Electoral Local, la inscripción de las candidaturas para los distintos niveles electivos. Cada planilla podrá presentar solamente un candidato(a) por cargo u órgano con su respectivo suplente en el caso del Consejo Universitario. Los medios de participación están regulados en el artículo 5 del REE siendo estos: frentes, movimientos, alianzas y candidaturas independientes.

El proceso de inscripción de planillas en cada nivel electivo se detalla en el artículo 38 del REE, con ello los postulantes pueden verificar la cantidad de firmas que se requieren para inscribir a los (as) candidatos que aspiran a ocupar cargos en los diferentes niveles conforme al censo electoral estudiantil emitido por la DIPP y publicado oficialmente por la CTE.

Asimismo, se podrán formar alianzas totales o parciales, sin que ello implique dejar de conservar la identidad particular de quienes la impulsen, para más detalle sobre este particular, deben remitirse a los artículos 49 y 50 del REE.

Las firmas se presentarán en original y copia ante la CTE y la JEL según corresponda, la cual se detalla en los artículos 38 y 39 del REE.

CUARTA: Con el objeto de acreditar fehacientemente el cumplimiento de los requisitos antes señalados, los (as) integrantes de las planillas, tanto a nivel de Consejo Universitario como cualquier Comité Ejecutivo de Autogobierno estudiantil, deberán presentar juntamente con su solicitud de registro de planilla o candidatura, la siguiente documentación anexada:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



Elecciones
Estudiantiles
A ñ o 2 0 2 6

- I. Copia de carné estudiantil o su documento nacional de identificación (DNI) de cada uno de los (as) postulantes.
- II. Forma 003 del total de candidaturas.
- III. Historial académico extendido por la Dirección de Ingreso, Permanencia y Promoción (DIPP).
- IV. Plan de financiamiento.
- V. Plan de acción. [Aplica solamente para las Alianzas]
- VI. Programa de gobierno. [Aplica solamente para las Alianzas]

Los Actores Estudiantiles se distinguirán de acuerdo al artículo 53 del REE. Quienes infrinjan lo establecido en este artículo incurrirán en una falta leve y tendrán que corregir las observaciones señaladas por la Comisión Técnica Electoral (CTE).

La documentación antes referida, deberá entregarse a través del representante con su respectivo suplente de la o las candidaturas que se postulen con nota de remisión dirigida al órgano electoral competente.

QUINTA: El registro de planillas para el Comité Ejecutivo de la Federación de Estudiantes Universitarios de Honduras (FEUH), se realizará ante la Comisión Técnica Electoral, en el mismo plazo.

El registro de planillas para el Consejo Universitario, Comité Ejecutivo de Asociación de Estudiantes de Facultad, Centro Universitario y Centro Regional Universitario (CEUA), Comité Ejecutivo de Asociación de Estudiantes de Carrera, Escuela, Técnico o CRAED (CEAC), se realizará ante la Junta Electoral Local que le corresponda, en el plazo ya señalado.

SEXTA: El Censo Electoral Estudiantil (CEE) se publicará en la página electrónica unah.edu.hn/elecciones-estudiantiles.

SEPTIMA: La CTE cancelará la inscripción de un Actor Estudiantil en apego y aplicación a lo estipulado en el artículo 52 del REE. Asimismo, el actor estudiantil inscrito **que por caso fortuito o de fuerza mayor debidamente comprobado** tuviera impedimento para continuar con su candidatura antes de practicarse la elección, tendrá el Actor Estudiantil que lo propuso, el derecho y la obligación de inscribir a un nuevo candidato en el cargo a sustituir. En el caso del Consejo Universitario, si su ausencia es definitiva y se produjere después de electo, ocupará la representación su respectivo suplente de conformidad con el art- 51.

OCTAVA: Los actores estudiantiles presentaran al correo oficial de la CTE en el caso de la FEUH y a las JEL los demás niveles electivos, en formato digital la fotografía actualizada de aspirante a Presidencia y Vicepresidencia para la papeleta electoral, siguiendo los requerimientos siguientes:



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

Formato y Tamaño:

- Formato **JPG o PNG**.
- Tamaño de **500x500 píxeles** o formato cuadrado.
- **Normas de Imagen (Tipo Carnet/Pasaporte):**
 - El candidato(a) no debe usar gafas de sol ni nada que cubra el rostro.
 - Idealmente, se deben ver ambos ojos.
 - No se permiten bebidas alcohólicas ni cigarrillos en la imagen.
- **Nombre del Archivo:**
 - El nombre del archivo debe ser el **número de cuenta** del estudiante (sin espacios ni signos).
- **Aprobación y Alternativas:**
 - Las fotos serán sometidas a evaluación por el Tribunal de Elecciones de la UNAH para su aprobación.
 - Nosotros le reportamos el Tribunal aquellas fotos que creemos que no cumplen con la norma
 - En caso de que un candidato no presente fotografía, se utilizará una silueta general.
 - Para votaciones por listas (como la federación), la fotografía puede ser el **logo de la lista** (mismos tamaños) o la **foto de quien encabeza la presidencia** de la federación.

NOVENO: Los estudiantes con carreras simultaneas, podrán hacer elección de la carrera con la que ejercerán sufragio en la página de la DIPP, en un periodo de tiempo de 13 días calendario, a partir del domingo uno (1) de marzo al viernes trece (13) de marzo, en caso de no realizar dicha selección se le asignara la primera carrera que cursa.

DECIMO: Los formatos oficiales para la recolección de firmas e inscripción de candidaturas podrán ser descargados en la página electrónica <https://eleccionesestudiantiles.unah.edu.hn/>, a partir del lunes nueve (9) de febrero. Su impresión debe ser tamaño oficio al igual que sus correspondientes copias. Cualquier formato oficial en otro tamaño **NO SERÁ ACEPTADO** por el órgano electoral competente.

Dado en la Ciudad Universitaria “José Trinidad Reyes”, M.D.C, lunes nueve (9) de febrero de 2026



UNAH
UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE HONDURAS



VOAE
Vicerrectoría de
Orientación y Asuntos
Estudiantiles



CTE
Comisión Técnica
Electoral



**Elecciones
Estudiantiles**
A ñ o 2 0 2 6

Comisión Técnica Electoral

Valery Samanta Molina Reyes
Presidenta CTE

Kevin Ariel Mercado Flores
Fiscal CTE

Jasmin Lisbeth Mejía López
Vocal II CTE

Por unas elecciones estudiantiles participativas, democráticas, transparentes e Incluyentes.